



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0535/DGVCO/DAOC/2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

03705/11  
H.A.

Guadalajara, Jalisco; 25 de febrero de 2020

Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Sayula, Jalisco  
Mariano Escobedo No. 52, esq. Independencia  
Zona Centro, C.P. 49300  
Presente

20177 617038

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa **3x1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal **2018**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **3 cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 1**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- SAYULA/2019	1.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pago con Cheques)	Concluida	Concluida	No Cuantificada	---
	2.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.	Concluida	Concluida	No Cuantificada	---

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

26 FEB. 2020

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06 Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2





Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

002459

2459

2459

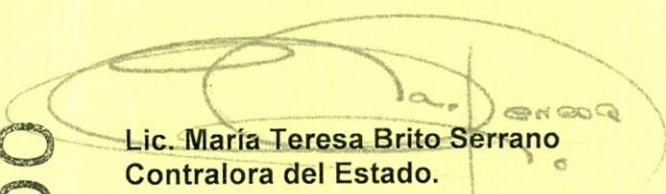
NÚMERO: 0535/DGVCO/DAOC/2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	3.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Sello de OPERADO).	Concluida	Concluida	No Cuantificada	---
Total				No Cuantificada	----

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reección".

  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento  
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/\*apho.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

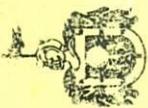
RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

26 FEB. 2020

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES





Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

**Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques).**

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, mediante 12 Convenios de Concertación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social de fecha 02 de Julio de 2018, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa; conforme a la siguiente estructura financiera:

MUNICIPIO	PROYECTO	TOTAL MONTO ASIGNADO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES
Sayula, Jalisco	Construcción De Pavimento Hidráulico En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa.	\$3,167,428.00	\$791,857.00	\$791,857.00	\$791,857.00	\$791,857.00
Sayula, Jalisco	Construcción De Machuelos Y Banquetas En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa.	\$731,376.00	\$182,844.00	\$182,844.00	\$182,844.00	\$182,844.00
Sayula, Jalisco	Construcción De Red De Agua Potable En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa.	\$319,988.00	\$79,997.00	\$79,997.00	\$79,997.00	\$79,997.00
Sayula, Jalisco	Construcción De Red De Drenaje En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa en cabecera municipal.	\$661,220.00	\$165,305.00	\$165,305.00	\$165,305.00	\$165,305.00
Sayula, Jalisco	Construcción de pavimento hidráulico en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$1,105,964.00	\$276,491.00	\$276,491.00	\$276,491.00	\$276,491.00
Sayula, Jalisco	Construcción de machuelos y banquetas en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$331,980.00	\$82,995.00	\$82,995.00	\$82,995.00	\$82,995.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de agua potable en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$171,092.00	\$42,773.00	\$42,773.00	\$42,773.00	\$42,773.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de drenaje en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$353,816.00	\$88,454.00	\$88,454.00	\$88,454.00	\$88,454.00
Sayula, Jalisco	Construcción de pavimento hidráulico en calle Alameda en cabecera municipal.	\$2,411,808.00	\$602,952.00	\$602,952.00	\$602,952.00	\$602,952.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de agua potable en calle Alameda en cabecera municipal.	\$298,268.00	\$74,567.00	\$74,567.00	\$74,567.00	\$74,567.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de drenaje en calle Alameda en cabecera municipal.	\$823,456.00	\$205,864.00	\$205,864.00	\$205,864.00	\$205,864.00
Sayula, Jalisco	Construcción de machuelos y banquetas en calle Alameda en cabecera municipal.	\$619,892.00	\$204,564.00	\$0.00	\$207,664.00	\$207,664.00
<b>TOTALES:</b>		<b>\$10,996,288.00</b>	<b>\$2,798,663.00</b>	<b>\$2,594,099.00</b>	<b>\$2,801,763.00</b>	<b>\$2,801,763.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se pudo verificar que la instancia ejecutora abrió doce Cuentas Bancarias Específicas para cada uno de los proyectos autorizados, con Números 0111666363, 0111666436, 0111666096, 0111666185,

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

0112137054, 0112137070, 0112137127, 0112137119, 0112136791, 0112136864, 0112136945, 0112137038, en la Institución bancaria BBVA BANCOMER, con fecha del 27 de Marzo y 19 de Julio de 2018, donde le fueron ministrados los recursos convenidos para la ejecución de los 12 proyectos, como se detalla en el cuadro anterior.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el municipio de Sayula, Jalisco, se pudo constatar que el municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, de las diferentes cuentas bancarias con números 0111666363, 0111666436, 0111666096, 0111666185, 0112137054, 0112137070, 0112137127, 0112137119, 0112136791, 0112136864, 0112136945, 0112137038, con la institución bancaria BBVA BANCOMER, aperturadas por el Ayuntamiento como cuentas específicas para el manejo de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes Ejercicio Fiscal 2018, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento de Sayula tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo anterior este Órgano Estatal de Control determina levantar Cedula de Observación por **Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques y no por transferencias electrónicas).**

**Correctiva:**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento Sayula, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativa, para lo cual el Ayuntamiento dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Sayula, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de





Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Recomendación Correctiva:

EL Ayuntamiento de Sayula, no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre por actos u omisiones de los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en apego a la normatividad aplicable, lo que generó la observación de **Incumplimiento a la Normatividad aplicable**.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **no solventada** durante la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
No Cuantificada	---	No Cuantificada	---

Comentario:

Con el oficio número 3382/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Sayula, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques)**, será el propio Ayuntamiento de Sayula, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Sayula, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la observación 01 auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por tal motivo éste Órgano Estatal de Control considera **Concluida** la Recomendación Correctiva.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida.**

**Comentario:**

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **Concluida**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero.- Personal contratado.

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

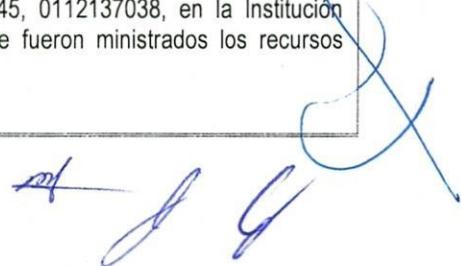
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	02	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, mediante 12 Convenios de Concertación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social de fecha 02 de Julio de 2018, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa; conforme a la siguiente estructura financiera:

MUNICIPIO	PROYECTO	TOTAL MONTO ASIGNADO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES
Sayula, Jalisco	Construcción De Pavimento Hidráulico En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa.	\$3,167,428.00	\$791,857.00	\$791,857.00	\$791,857.00	\$791,857.00
Sayula, Jalisco	Construcción De Machuelos Y Banquetas En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa.	\$731,376.00	\$182,844.00	\$182,844.00	\$182,844.00	\$182,844.00
Sayula, Jalisco	Construcción De Red De Agua Potable En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa.	\$319,988.00	\$79,997.00	\$79,997.00	\$79,997.00	\$79,997.00
Sayula, Jalisco	Construcción De Red De Drenaje En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa en cabecera municipal.	\$661,220.00	\$165,305.00	\$165,305.00	\$165,305.00	\$165,305.00
Sayula, Jalisco	Construcción de pavimento hidráulico en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$1,105,964.00	\$276,491.00	\$276,491.00	\$276,491.00	\$276,491.00
Sayula, Jalisco	Construcción de machuelos y banquetas en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$331,980.00	\$82,995.00	\$82,995.00	\$82,995.00	\$82,995.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de agua potable en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$171,092.00	\$42,773.00	\$42,773.00	\$42,773.00	\$42,773.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de drenaje en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$353,816.00	\$88,454.00	\$88,454.00	\$88,454.00	\$88,454.00
Sayula, Jalisco	Construcción de pavimento hidráulico en calle Alameda en cabecera municipal.	\$2,411,808.00	\$602,952.00	\$602,952.00	\$602,952.00	\$602,952.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de agua potable en calle Alameda en cabecera municipal.	\$298,268.00	\$74,567.00	\$74,567.00	\$74,567.00	\$74,567.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de drenaje en calle Alameda en cabecera municipal.	\$823,456.00	\$205,864.00	\$205,864.00	\$205,864.00	\$205,864.00
Sayula, Jalisco	Construcción de machuelos y banquetas en calle Alameda en cabecera municipal.	\$619,892.00	\$204,564.00	\$0.00	\$207,664.00	\$207,664.00
<b>TOTALES:</b>		<b>\$10,996,288.00</b>	<b>\$2,798,663.00</b>	<b>\$2,594,099.00</b>	<b>\$2,801,763.00</b>	<b>\$2,801,763.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se pudo verificar que la instancia ejecutora abrió doce Cuentas Bancarias Específicas para cada uno de los proyectos autorizados, con Números 0111666363, 0111666436, 0111666096, 0111666185, 0112137054, 0112137070, 0112137127, 0112137119, 0112136791, 0112136864, 0112136945, 0112137038, en la Institución bancaria BBVA BANCOMER, con fecha del 27 de Marzo y 19 de Julio de 2018, donde le fueron ministrados los recursos convenidos para la ejecución de los 12 proyectos, como se detalla en el cuadro anterior.



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	02	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

Al respecto, como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Municipio de Sayula, Jalisco, se pudo verificar que los documentos oficiales, publicidad y la información relativa a este programa no cuentan con la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"**, conforme a lo que señalan las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes Ejercicio Fiscal 2018. 8. Transparencia. 8.1. Difusión. Párrafo IV; Artículo 15, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2018; Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social; Artículo 224, cuarto párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Considerando lo anterior este Órgano Estatal de Control determina la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado**, la documentación no cuenta con la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"**.

**Correctiva:**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento Sayula, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativa, para lo cual el Ayuntamiento dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Sayula, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	02	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

Elementos de Análisis

Recomendación Correctiva:

EL Ayuntamiento de Sayula, no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre por actos u omisiones de los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en apego a la normatividad aplicable, lo que generó la observación de **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado**.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **no solventada** durante la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
No Cuantificada	---	No Cuantificada	---

Comentario:

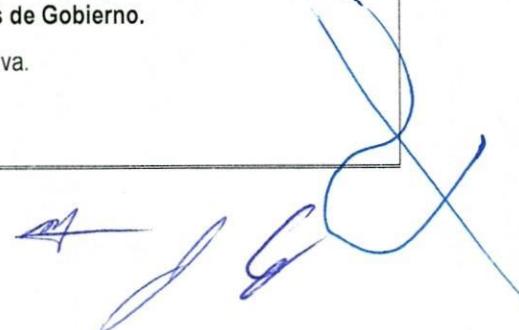
Con el oficio número 3382/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Sayula, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado**, será el propio Ayuntamiento de Sayula, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Sayula, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por tal motivo éste Órgano Estatal de Control considera **Concluida Recomendación Correctiva**.





Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	02	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

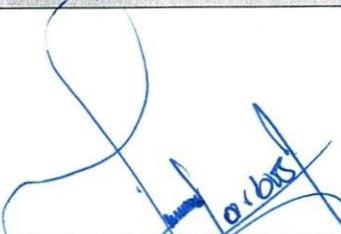
Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida.

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera Concluida.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero.- Personal contratado.



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	03	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Sello de OPERADO).**

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, mediante 12 Convenios de Concertación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social de fecha 02 de Julio de 2018, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa; conforme a la siguiente estructura financiera:

MUNICIPIO	PROYECTO	TOTAL MONTO ASIGNADO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES
Sayula, Jalisco	Construcción De Pavimento Hidráulico En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa.	\$3,167,428.00	\$791,857.00	\$791,857.00	\$791,857.00	\$791,857.00
Sayula, Jalisco	Construcción De Machuelos Y Banquetas En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa.	\$731,376.00	\$182,844.00	\$182,844.00	\$182,844.00	\$182,844.00
Sayula, Jalisco	Construcción De Red De Agua Potable En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa.	\$319,988.00	\$79,997.00	\$79,997.00	\$79,997.00	\$79,997.00
Sayula, Jalisco	Construcción De Red De Drenaje En Calle Hidalgo De Usmajac, Segunda Etapa en cabecera municipal.	\$661,220.00	\$165,305.00	\$165,305.00	\$165,305.00	\$165,305.00
Sayula, Jalisco	Construcción de pavimento hidráulico en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$1,105,964.00	\$276,491.00	\$276,491.00	\$276,491.00	\$276,491.00
Sayula, Jalisco	Construcción de machuelos y banquetas en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$331,980.00	\$82,995.00	\$82,995.00	\$82,995.00	\$82,995.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de agua potable en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$171,092.00	\$42,773.00	\$42,773.00	\$42,773.00	\$42,773.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de drenaje en calle Escobedo en cabecera municipal.	\$353,816.00	\$88,454.00	\$88,454.00	\$88,454.00	\$88,454.00
Sayula, Jalisco	Construcción de pavimento hidráulico en calle Alameda en cabecera municipal.	\$2,411,808.00	\$602,952.00	\$602,952.00	\$602,952.00	\$602,952.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de agua potable en calle Alameda en cabecera municipal.	\$298,268.00	\$74,567.00	\$74,567.00	\$74,567.00	\$74,567.00
Sayula, Jalisco	Construcción de red de drenaje en calle Alameda en cabecera municipal.	\$823,456.00	\$205,864.00	\$205,864.00	\$205,864.00	\$205,864.00
Sayula, Jalisco	Construcción de machuelos y banquetas en calle Alameda en cabecera municipal.	\$619,892.00	\$204,564.00	\$0.00	\$207,664.00	\$207,664.00
<b>TOTALES:</b>		<b>\$10,996,288.00</b>	<b>\$2,798,663.00</b>	<b>\$2,594,099.00</b>	<b>\$2,801,763.00</b>	<b>\$2,801,763.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se pudo verificar que la instancia ejecutora apertura doce Cuentas Bancarias Específicas para cada uno de los proyectos autorizados, con Números 0111666363, 0111666436, 0111666096, 0111666185, 0112137054, 0112137070, 0112137127, 0112137119, 0112136791, 0112136864, 0112136945, 0112137038, en la Institución bancaria BBVA BANCOMER, con fecha del 27 de Marzo y 19 de Julio de 2018, donde le fueron ministrados los recursos convenidos para la ejecución de los 12 proyectos, como se detalla en el cuadro anterior.

Al respecto, como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Municipio de Sayula, Jalisco, se pudo verificar que el ente auditado no tiene cancelada la documentación comprobatoria con el sello que contenga la leyenda

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	03	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

OPERADO, la denominación del programa y el año fiscal al que corresponda el gasto, en este caso (**OPERADO con Programa 3X1 para Migrantes, Ejercicio Fiscal 2018**) como lo establece el Artículo 70, Fracción II de la Ley de Contabilidad Gubernamental

Considerando lo anterior este Órgano Estatal de Control determina la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado**, la documentación no cuenta con el sello que contenga la leyenda **OPERADO**, la denominación del programa y el año fiscal al que corresponda el gasto.

**Correctiva:**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento Sayula, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativa, para lo cual el Ayuntamiento dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Sayula, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

**Recomendación Correctiva:**

EL Ayuntamiento de Sayula, no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre por actos u omisiones de los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en apego a la normatividad aplicable, lo que generó la observación de **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado**.



Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	03	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

**Recomendación Preventiva.**

Se consideró **no solventada** durante la ejecución de la auditoría.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
No Cuantificada	---	No Cuantificada	---

**Comentario:**

Con el oficio número 3382/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Sayula, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Sello de OPERADO)**, será el propio Ayuntamiento de Sayula, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Sayula, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

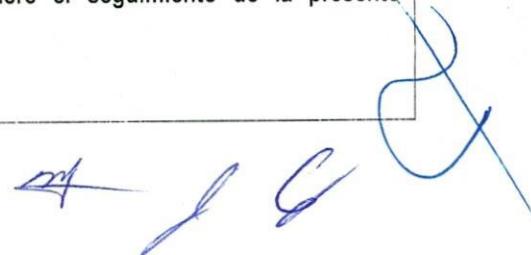
Por tal motivo éste Órgano Estatal de Control considera **Concluida** la Recomendación Correctiva.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida.**

**Comentario:**

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, **se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio**; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **Concluida**.



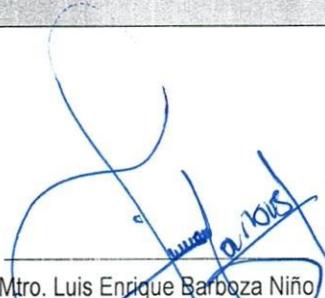


Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Sayula
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAYULA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	03	Monto observado	NO CUANTIFICADA
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	SIN OFICIO

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado

  
Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero.- Personal contratado.